

ACTA DE INSPECCION

D^a [REDACTED], Funcionaria de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias e Inspectora acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias.

CERTIFICA: Que se personó el día veintiocho de abril de dos mil diecisiete en el OBSERVATORIO ATMOSFÉRICO DE IZAÑA sito en la montaña de Izaña, término municipal de La Orotava en Santa Cruz de Tenerife, isla de Tenerife.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a la utilización de tomas de muestras de aire con fines de investigación (medida de partículas de aerosoles), cuya última autorización fue concedida por la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias en fecha 16 de noviembre de 2007, disponiendo posteriormente de resolución de aceptación expresa de fecha 20 de agosto de 2009.

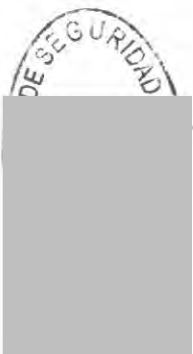
La Inspección fue comunicada con antelación a D. [REDACTED], supervisor de la instalación, y fue recibida por la investigadora del centro Dña. [REDACTED] quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

UNO. INSTALACIÓN

- Las dependencias en uso estaban incluidas en la autorización y se encontraban señalizadas teniendo sistemas físicos eficaces para el control de accesos. _____
- No se habían producido modificaciones en el emplazamiento de la instalación ni de sus controles de acceso y de su identificación de acuerdo con el Reglamento sobre Protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. _____
- La caseta donde se encuentra el equipo dispone de sistema de ventilación operativo. _____
- Dispone de un equipo clasificador electrostático que de acuerdo con su placa



identificativa corresponde a la marca [REDACTED], modelo [REDACTED], con número de serie 70813087. _____

-En el exterior del equipo se encontraba la placa de identificación de la fuente Kr-85 (gas) de 10 mCi, en fecha 1 de febrero de 2008, modelo nº [REDACTED] nº de serie 77A-0169. _____

DOS. EQUIPOS DE RADIOPROTECCIÓN

- No disponen de ningún monitor de radiación y se encuentra colocado un dosímetro de área en el lado superior del equipo. _____

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN Y/O CONTAMINACIÓN:

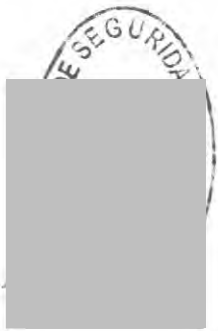
- Se comprobaron y efectuaron medidas de tasa de dosis cuyos valores máximos obtenidos correspondían a fondo radiológico natural en los laterales mas significativos, y a diferente distancia del equipo cuyos valores sin descontar el fondo radiológico natural fueron: lado trasero en contacto 6,6 $\mu\text{Sv/h}$; lado izquierdo en contacto 1,6 $\mu\text{Sv/h}$; en el lado frontal en contacto 2,5 $\mu\text{Sv/h}$. _____

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN:

- No se pudo precisar la clasificación/categoría del personal que hace uso de la instalación. _____
- Para dirigir el funcionamiento de la instalación radiactiva existe un supervisor, D. [REDACTED], con Licencia en vigor en el campo de control de procesos, técnicas analíticas y actividades de bajo riesgo hasta el año 2021. No disponen de operadores. _____
- Disponen de contrato de dosimetría con el centro lector [REDACTED] para el único dosímetro de la instalación. _____
- Fue mostrado el historial dosimétrico correspondiente al año 2016. No se observaron datos significativos; la última lectura correspondía al mes de marzo de 2017. La inspección indicó que se seguía manteniendo en cada uno de los informes mensuales de dosimetría la indicación de la dosimetría personal de cuerpo entero por lo que tal observación no se ha aclarado con el centro lector, tal como se indicó en la última inspección de control efectuada en el año 2016. _____

CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN:

- No se pudo informar sobre quién realiza los controles y revisiones del equipo así como de la hermeticidad de la fuente radiactiva. _____
- Estaba disponible el diario general de operación con número de diligencia 204/libro 3, en el que se reflejaban apuntes de las medidas diarias realizadas con el equipo, la última correspondía al 27/04/17. _____



- Se ha recibido en el Consejo de Seguridad Nuclear el informe anual de la instalación correspondiente al año 2016. _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Santa Cruz de Tenerife a veintiocho de abril de dos mil diecisiete.

TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del Observatorio Atmosférico de Izaña para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

S/c Tenerife, 15-5-2017.



Director Centro Investigación
Atmosférica Izaña